

CONCEPCIÓN, 30 de diciembre de 2016.-

N° 955 / VISTOS: la nota de la Organización de Voluntarios "Comunitarios del Sur", Concepción – Región del Bío Bío, Chile, de fecha 26 de diciembre de 2016, por la que solicita y complementa información para la realización de colecta pública en esta Comuna el día 06 de enero de 2017; el Vº Bº del señor Alcalde, de esta fecha; lo dispuesto en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 955, artículos 21 y siguientes, publicado en el Diario Oficial del 24 de junio de 1974 y sus modificaciones, Reglamento sobre Realización de Rifas, Sorteos y Colectas; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra f) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


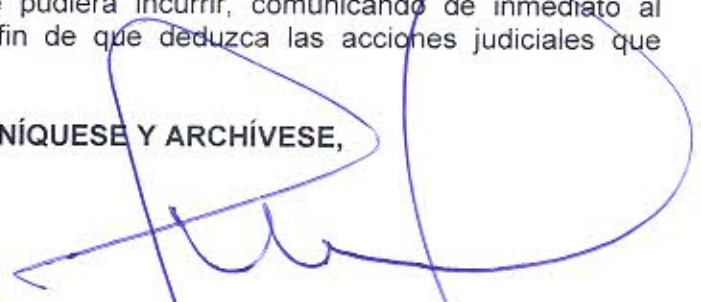
DECRETO

- 1.- Autorízase al **GRUPO JUVENIL "COMUNITARIOS DEL SUR"**, con Directorio Vigente hasta el 14 de mayo del 2017, según Registro Municipal y con Personalidad Jurídica N° 1866, de 14 de octubre de 2010, para realizar colecta pública el día viernes 06 de enero de 2017, en la comuna de Concepción.
- 2.- Establécese que las utilidades producto de esta colecta deberán ser destinadas para ir en cumplimiento directo de los fines de la citada Agrupación.
- 3.- Dispónese que las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por la Municipalidad de Concepción en la Ministro de Fé, Srta. Claudia Landaeta Vera, para que represente a esta entidad edilicia.
- 4.- Establécese que la Institución objeto de la presente autorización, **deberá remitir a esta Municipalidad y a la Intendencia Regional del Bío Bío, dentro de los sesenta días a su realización, un informe detallado de los ingresos obtenidos mediante la colecta y de su inversión, la que deberá ser aprobada por la Municipalidad.**
- 5.- Establécese que el incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre realización de colecta, D.S. 955 de 1974 y sus modificaciones será causal suficiente para denegar a la persona jurídica infractora, en el futuro, otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir, comunicando de inmediato al Consejo de Defensa del Estado, a fin de que deduzca las acciones judiciales que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Sres. Grupo Juvenil "Comunitarios del Sur": Bulnes N° 1798 - Concepción
- Archivo

PII/pii
ID DOC 680662